

COMITÉ INNOVACHILE

PMM/Ifmf/nep

RESOLUCIÓN EXENTA



MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "BIENES PÚBLICOS ESTRATÉGICOS PARA LA COMPETITIVIDAD" Y APRUEBA NUEVO TEXTO DEFINITIVO DE SUS BASES Y ANEXOS.

VISTO:

1. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, modificada por la **Resolución (A) N° 55**, de 2014, y por la **Resolución (A) N° 88**, de 2016, todas de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento de InnovaChile y estableció las facultades del Director Ejecutivo.
2. Que, por **Acuerdo N° 1**, adoptado en la **Sesión N° 65** del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, celebrada el 30 de julio de 2015, ejecutado por **Resolución (E) N° 397**, de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Comité, se aprobó la modificación de la iniciativa de apoyo denominada "Bienes Públicos para la Competitividad", facultándose al Director Ejecutivo del Comité para crear, en base a ésta, y a los elementos técnicos ya definidos o que defina el Subcomité respectivo, uno o más Programas o Instrumentos de Financiamiento.
3. Que, por **Acuerdo N° 2**, adoptado en la **Sesión N° 314**, de 4 de febrero de 2015, del Subcomité de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E) N° 90**, de 2016, del Comité, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnovaChile, en relación a la iniciativa denominada "**Bienes Públicos para la Competitividad**".
4. La **Resolución (E) N° 23**, de 2017, de InnovaChile, que creó el instrumento de financiamiento denominado "**BIENES PÚBLICOS ESTRATÉGICOS PARA LA COMPETITIVIDAD**" y aprobó el texto definitivo de sus bases y anexo.
5. Que, por **Acuerdo N° 3**, adoptado en la **Sesión N° 382**, de 22 de diciembre de 2017, del Subcomité de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E) N° 46, de 2018**, del Comité, se aprobaron nuevamente los elementos técnicos señalados en el numeral 3 precedente, en relación a la iniciativa denominada "Bienes Públicos para la Competitividad".
6. La **Resolución (A) N° 277**, de 2011, modificada por la **Resolución (A) N° 24**, de 2013, ambas de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, que aprobó las "Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile", en adelante las "Bases Administrativas Generales".
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1° Modifícanse las bases del instrumento de financiamiento denominado “**BIENES PÚBLICOS ESTRATÉGICOS PARA LA COMPETITIVIDAD**”, cuyo texto y anexo fue aprobado por **Resolución (E) N° 23**, de 2017, de InnovaChile, y apruébase el texto definitivo de sus bases y anexos, cuyo tenor es el siguiente:

“BIENES PÚBLICOS ESTRATÉGICOS PARA LA COMPETITIVIDAD”

1. ANTECEDENTES

El informe de Evaluación de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad¹, establece la necesidad de proporcionar bienes públicos, que estimulen la innovación e incrementen la productividad del país.

La provisión de estos bienes, requiere la coordinación de diferentes instituciones, ya que el Estado carece del conocimiento y de la información, para abordar los requerimientos específicos de los distintos sectores de la economía (CNIC 2010).

En términos generales, los bienes públicos son aquellos que una vez producidos se encuentran disponibles para todos los agentes de la comunidad, y cuyo consumo por parte de un individuo no reduce, real ni potencialmente la cantidad disponible para otro. De esta forma, se caracterizan por no presentar rivalidad en su consumo ni exclusión en su uso, tener una baja apropiabilidad y no ser fácilmente comerciables. Esta dificultad para cobrar por el uso de los bienes públicos, desincentiva la inversión privada para generarlos. Por ejemplo, las regulaciones fitosanitarias permiten su uso simultáneo y no competitivo por parte de todos los agricultores, y desde un punto de vista socio-económico y práctico, es más eficiente que el Estado lo cofinancie.

En este contexto, los bienes públicos para la competitividad, deben generar condiciones habilitantes para los procesos de innovación nacional, principalmente respecto al perfeccionamiento de mercados, abordando determinadas fallas que los limitan.

Se entiende por “perfeccionamiento de mercados” al conjunto de acciones y procesos orientados a mejorar variables del entorno que son determinantes en la dinámica del desarrollo, tales como, marcos regulatorios, sistemas de incentivos; facilitar la articulación eficiente de sistemas productivos en los que se verifiquen importantes externalidades y/o fallas de coordinación; apoyar la superación de asimetrías de información o de otras fallas de mercado que estén inhibiendo el desarrollo eficiente de sistemas productivos integrados; favorecer la información relativa a la diversificación productiva; y soportar el desarrollo de bienes públicos estratégicos que abordan problemáticas de mayor alcance (largo plazo), que no necesariamente son abordadas por el mercado o el Estado.

Por lo anterior, **no se consideran bienes públicos aquellos productos o servicios altamente apropiables, comerciables o con potencial comercial, como por ejemplo, el desarrollo de dispositivos de cobro, laboratorios, desarrollos científicos patentables o licenciables, entre otros.**

En base a estos antecedentes, InnovaChile convoca a la postulación de proyectos destinados a desarrollar Bienes Públicos Estratégicos para la Competitividad. De esta manera, se busca apoyar iniciativas orientadas a generar y administrar eficientemente información que apoye la toma de decisiones, mejore la coordinación público privada, disminuya las incertidumbres, los riesgos de búsqueda y experimentación en uno o más sectores de la economía nacional.

¹Evaluation report of national innovation strategy for competitiveness, Chile. CNIC 2010.

2. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Apoyar el desarrollo de bienes públicos que aborden fallas de mercado y/o de coordinación, generando condiciones habilitantes para el proceso de diversificación de la economía y/o el aumento de la productividad sectorial.

b. Objetivos Específicos

- Desarrollar bienes públicos que aborden las fallas identificadas, para crear y/o mejorar las condiciones del entorno para el desarrollo productivo de determinado(s) sector(es).
- Presentar un análisis cuantitativo y cualitativo del potencial impacto económico que generaría la provisión del bien público, sobre el(los) sector(es) productivo(s).
- Ejecutar actividades de difusión para que el bien público sea conocido, utilizado y tenga el impacto esperado por las empresas del sector y el mandante.
- Comprometer mecanismos concretos y verificables, a través de los cuales se asegure la provisión del bien público en el tiempo, y la gobernanza que haga sostenible su uso para las empresas que se relacionan con el(los) sector(es), luego de finalizado el proyecto.

3. RESULTADOS ESPERADOS

a. Resultados esperados del instrumento de financiamiento

Los resultados esperados del instrumento son:

- Generación de insumos relevantes para la productividad, tales como normas y estándares, protocolos, metodologías y sistemas de gestión, que permitan reducir la incertidumbre, asimetrías de información y/o fallas de coordinación.
- Acceso a la información y productos desarrollados en los proyectos para los agentes relevantes.
- Obtención de productos que, mediante su utilización, posibiliten un impacto en la productividad de un sector de la economía y/o en la diversificación de la misma por parte de agentes relevantes.

b. Resultados esperados de los proyectos

Los resultados propuestos, deben estar orientados a desarrollar bienes públicos que resuelvan las brechas identificadas en el diagnóstico del sector al que apunta el proyecto.

Los resultados del proyecto deberán estar disponibles y accesibles, de manera permanente, para todas las personas y organizaciones que los requieran.

4. TIPOLOGÍAS DE UN BIEN PÚBLICO Y MODALIDADES DE ACCESO A LOS RESULTADOS EN LOS PROYECTOS

Se establecen las siguientes cuatro tipologías de proyectos en esta convocatoria:

Categoría	Descripción
1	Plataformas de gestión integral, que considera, por ejemplo, sistemas de compras públicas para proveedores especializados, contrataciones tecnológicas, desarrollo de portales únicos para la gestión y/o desarrollo de proveedores estratégicos.

Categoría	Descripción
2	Generación y sistematización de información, tales como estudios, disponibilidad de recursos y modelos de gestión.
3	Generación de normas, estándares, regulaciones y protocolos productivos.
4	Metodologías y herramientas de aplicación productiva, no apropiables.

Cada proyecto postulado deberá enmarcarse en sólo una de las tipologías antes señaladas, lo que será verificado en el análisis de pertinencia de las propuestas. El incumplimiento de lo anterior implicará la declaración de no pertinencia del proyecto.

Asimismo, la propuesta deberá considerar la forma y el soporte mediante el cual se pondrán a disposición de los potenciales usuarios, los resultados del proyecto, esto es, la materialidad del entregable final del bien público a nivel conceptual y básico (herramientas tecnológicas, normas, manuales, entre otros), así como los canales de acceso al mismo (sitio web, plataforma digital, entre otras), lo que constituye un factor crítico para el uso e impacto del bien público.

En este sentido, un sitio en Internet será calificado como plataforma si cumple con alguna de las siguientes características:

- Habilita transacciones comerciales, legales, impositivas. Ello implica protocolos de autenticación y de seguridad. Por ejemplo Servicio de Impuestos Internos (emisión de facturas, declaraciones de impuestos), Chilecompra (ingreso de ofertas según un protocolo administrativo).
- Procesamiento con valor agregado de información y datos externos. Implica protocolos de autenticación y de seguridad, así como algoritmos o modelos de procesamiento. Por ejemplo, plataforma de ingeniería concurrente, diagnóstico predictivo.

Por el contrario, un sitio en Internet que entrega información y eventualmente permite a un usuario realizar comentarios o consultas, sin requerir individualización ni otorgar interacción, no califica en el concepto de "plataforma".

5. ENTIDADES PARTICIPANTES

El instrumento de financiamiento, considera la participación de:

5.1 Beneficiario (participación obligatoria, solo uno por proyecto)

Se admitirá en calidad de beneficiario a personas jurídicas de derecho público o privado, constituidas en Chile, que tengan inicio de actividades en un giro de primera categoría del impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974.

El beneficiario es la entidad responsable ante InnovaChile por la ejecución del proyecto. Será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el convenio de subsidio, incluyendo informes detallados de los gastos y actividades, realizadas por éste o terceros.

El beneficiario deberá poseer capacidades técnicas suficientes para ejecutar la mayor parte de las actividades planteadas, lo que será evaluado por InnovaChile.

5.2 Mandante (participación obligatoria, solo uno por proyecto)

Es una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, constituida en Chile o en el extranjero, que valida la conveniencia de apoyar el proyecto, en el entendido que es la principal interesada en el desarrollo del bien público y de los resultados a obtener.

Podrán concurrir en esta categoría Ministerios, Agencias de Estado, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones Gremiales, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Entidades Internacionales, empresas públicas, entre otros.

Se debe contemplar la participación de un mandante. Se prohíbe que el mandante sea la misma persona jurídica que participe como beneficiario.

Es el responsable de generar, ejecutar y administrar la propuesta de disposición y sustentabilidad de los resultados del proyecto.

Durante la ejecución del proyecto, en la etapa 4, denominada "Implementación de la Propuesta de Sustentabilidad y Disposición del Bien Público", la participación de la entidad mandante deberá ser intensiva, lo que será supervisado por InnovaChile. Para lo anterior, se deben considerar los recursos necesarios para asegurar la provisión permanente del bien público generado.

5.3 Entidad Experta Internacional (participación opcional)

Corresponde a una o más entidades especializadas, extranjeras y/o multinacionales, con experiencia verificable en la temática central de la propuesta, con capacidades técnicas, de gestión, tecnológicas, financieras y de infraestructura adecuada, la(s) cual(es) podrá(n) ser contratada(s) por el beneficiario para apoyar el desarrollo y/o ejecución de parte de las actividades planteadas en el proyecto. Estos requisitos técnicos serán analizados durante el proceso de evaluación del proyecto.

Se evaluará positivamente la participación de entidades internacionales con experiencia en las brechas abordadas por el proyecto, para la generación de alianzas estratégicas.

5.4 Oferente (participación obligatoria)

Será el encargado de garantizar ante InnovaChile la provisión y la sustentabilidad del bien público desarrollado, tanto durante la ejecución del proyecto, como una vez finalizado éste. Es el responsable de generar, ejecutar y administrar la propuesta de disposición y sustentabilidad de los resultados del proyecto.

Sólo podrán tener la calidad de oferente, el beneficiario y/o el mandante. Cada proyecto **debe contemplar la participación del oferente.**

5.5 Beneficiarios atendidos

Corresponden a las empresas, emprendedores o agentes económicos privados, relacionados con el (los) sector (es) económico (s) en el (los) que se inserta la propuesta de desarrollo del bien público, y cuya participación le dará pertinencia al proyecto.

5.6 Coejecutor (es) (participación opcional)

Podrá considerarse opcionalmente, la participación de una o más personas jurídicas, pública(s) o privada(s), con o sin fines de lucro, nacionales o extranjeras, en calidad de coejecutor(es).

El coejecutor debe poseer capacidades técnicas necesarias para la ejecución de determinadas actividades que, en la propia formulación del proyecto se consideran críticas para lograr un buen resultado del mismo.

Su participación, la apropiación total o parcial de los resultados del proyecto y sus eventuales aportes al cofinanciamiento, se formalizarán a través de un convenio de coejecución.

Sin perjuicio de las categorías de participación precedentes, las propuestas podrán además, en forma opcional, indicar la existencia de entidades (personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero) que dan pertinencia al proyecto, manifestando interés en la ejecución del mismo y en el desarrollo del bien público.

Podrán manifestar su interés Ministerios, Agencias de Estado, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones Gremiales, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Entidades Internacionales, empresas públicas, entre otros.

Se deberá presentar una carta de manifestación de interés de la entidad respectiva, debidamente firmada por quien tenga facultades para representarla.

6. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los resultados comprometidos, tales como, diagnósticos sectoriales, prospección de soluciones tecnológicas, cursos, talleres, seminarios, exhibiciones, publicaciones, consultorías, prospecciones del bien público en mercados internacionales, entre otras.

Sólo se considerarán aquellas inversiones que estén debidamente justificadas y que no puedan ser contratadas como servicios a un menor costo para el proyecto. En este último caso deberán presupuestarse en la cuenta Gastos de Operación. La adquisición de vehículos no se considera una inversión crítica, ya que de requerir la asistencia en terreno para el levantamiento de la información para el desarrollo del bien público, se podrá presupuestar en la cuenta Gastos de Operación, ítem gastos por arriendo.

Con los recursos del subsidio de InnovaChile, no se financiará:

- Adquisición o construcción de inmuebles.
- Actualización de bienes públicos que ya hayan sido financiados por fondos públicos de InnovaChile u otro organismo. Sin perjuicio de lo anterior, se financiará la actualización de bienes públicos, cuando sea necesaria y habilitante para el desarrollo de un nuevo bien público en el marco del proyecto.

7. CONTENIDOS DEL PROYECTO

La formulación del proyecto deberá contemplar, como mínimo obligatorio, la siguiente información:

7.1 Diagnóstico: se deberá identificar la problemática del sector, la falla de mercado con que se relaciona (brecha) y la forma en que ésta será abordada a través del proyecto, justificando su contribución en el sector e identificando los potenciales usuarios del bien público a desarrollar.

El diagnóstico debe incluir antecedentes técnicos suficientes que den cuenta de la necesidad de desarrollo del bien público en el (los) sector(es) productivo(s), es decir, se debe acreditar la existencia de la demanda (incorporación de análisis con fuentes primarias, listado de beneficiarios atendidos contactados, entre otros).

7.2 Objetivos: definir el objetivo general y específico de la propuesta, los que deberán estar orientados a resolver las brechas respectivas.

7.3 Antecedentes de los participantes.

- a. **Beneficiario:** descripción de las capacidades de gestión, técnicas y financieras que lo avalan. Estas capacidades deben estar en concordancia con la relevancia del rol del beneficiario, quien deberá ejecutar la mayor parte de las actividades del proyecto, y además tiene una participación activa en la materialización, disposición y sustentabilidad del bien público.
- b. **Mandante:** descripción de la coherencia de su participación con el bien público propuesto, así como de sus capacidades técnicas y de gestión, para hacer seguimiento tanto a la ejecución del proyecto como al modelo de provisión y sustentabilidad del bien público en el tiempo.

Los informes de hito técnico de continuidad, de avance, extraordinarios y finales que se entreguen en el marco del respectivo proyecto, **deberán contar con su aprobación** (incorporando un breve resumen sobre el análisis técnico realizado a cada informe), al momento de ser presentados a InnovaChile.

Se deberá presentar una carta de manifestación de interés del mandante, debidamente firmada por quien tenga facultades para comprometer a la entidad, dicha carta debe señalar la participación activa en la ejecución y sustentabilidad del proyecto, así como la exposición de los fundamentos de interés en el desarrollo del bien público y su integración a las líneas estratégicas, (de acuerdo al formato contenido en el Anexo 1).

El mandante deberá designar un profesional como contraparte técnica del proyecto, que tenga el perfil adecuado para actuar como tal.

- c. **Entidad Experta Internacional:** se deberá realizar una descripción de su experiencia en la temática central de la propuesta y de sus capacidades técnicas y de gestión, que den cuenta de la pertinencia de su participación en el desarrollo de la temática central del proyecto. Para efectos de demostrar la experiencia de la entidad, se deberá incluir en la propuesta la descripción de sus principales trabajos previos a nivel institucional, tanto en su país de origen como en otros en los cuales haya realizado actividades, y que tengan relación con la temática central del proyecto.

Además, se deberá describir la estructura del equipo de trabajo de dicha entidad, señalando las funciones de cada uno de los miembros y su dedicación horaria para el desarrollo de las actividades. Respecto de cada integrante del equipo de trabajo, se deberán identificar las capacidades y competencias específicas que aportará para la ejecución de las actividades del proyecto. En relación a lo anterior, se debe anexar un resumen del currículum de cada uno de los profesionales de la entidad experta internacional (formación, capacidades técnicas, capacidades de gestión y experiencia, pertinentes al proyecto).

- d. **Oferente:** deberá ser oferente, el beneficiario y/o mandante del proyecto. Corresponde a éste presentar una propuesta de disposición y sustentabilidad, que permita garantizar el acceso al bien público más allá del periodo de ejecución del proyecto, lo cual será monitoreado por InnovaChile. Junto con la individualización del(los) oferente(s) y la descripción de sus capacidades específicas relacionadas con este rol, se deben describir las acciones, gestiones y/o mecanismos correspondientes, que contemplen la institucionalización del bien público generado en la entidad que asuma este rol, para efectos de asegurar la provisión de éste en el tiempo.
- e. **Beneficiarios Atendidos:** descripción detallada del (de los) sector (es) productivo (s) en el (los) cual (es) se focaliza el proyecto, y de quienes lo conforman (instituciones, tamaño de empresas, comunidades, etc.). Esta descripción debe contener los antecedentes concretos y necesarios para establecer la compatibilidad del bien público a desarrollar, su aplicabilidad productiva, su uso por parte de las empresas y

la sustentabilidad del mismo, en función de las características de los beneficiarios atendidos del proyecto.

- f. **Coejecutor(es) (si corresponde):** descripción de sus capacidades técnicas y su experiencia en las materias específicas a ejecutar.

Para el caso de proyectos que tengan ejecución y/o impacto regional, es deseable la participación de actores locales pertinentes al proyecto, como universidades y centros tecnológicos, entre otros.

- g. Si corresponde, se podrá indicar la existencia de entidades interesadas en el desarrollo del proyecto, y acompañar las cartas de manifestación de interés respectivas.

7.4 Plan de trabajo: debe presentar las actividades conducentes a resolver las brechas identificadas y contener las siguientes etapas:

Etapas

Etapas 1 **Desarrollo del bien público:** identificar las actividades necesarias para desarrollar el bien público propuesto, entre las cuales se deben incluir actividades de articulación entre actores del ámbito público y privado. Estas actividades deben permitir la verificación de que la iniciativa se desarrollará con la participación efectiva de los actores que se presentan en el proyecto. Asimismo, se debe detallar la materialidad del entregable final del bien público a nivel conceptual y básico (herramientas tecnológicas, normas, manuales, entre otros), canales físicos de acceso al mismo (plataforma, sitio web, por ejemplo). Es decir, la forma y el soporte físico mediante los cuales se pondrán a disposición de los potenciales usuarios, los resultados del proyecto, factor crítico para el uso e impacto del bien público.

Etapas 2 **Transferencia al oferente:** identificar las actividades necesarias para que el beneficiario transfiera los resultados de la etapa 1 al oferente, de tal forma que este último quede plenamente capacitado para ofrecer el bien público.

Etapas 3 **Difusión a los beneficiarios atendidos:** proponer las actividades necesarias para que el oferente difunda y garantice el conocimiento y uso del bien público durante la ejecución del proyecto, por las empresas, emprendedores y gremios que componen el (los) sector (es) productivo (s), además de validar el modelo de sustentabilidad del bien público, durante el proceso. Esta etapa deberá tener la mínima duración que permita la ejecución de las actividades contempladas en la misma.

En las etapas 1, 2 y 3 se debe profundizar en el diseño de la propuesta de disposición y sustentabilidad del bien público, que distinga nítidamente las relaciones entre el mandante, oferente y el ejecutor del proyecto (beneficiario), y la forma de interacción que asegure la concurrencia y participación efectiva de actores y entidades relevantes para el sector. Asimismo, se deberá presentar el mecanismo que permitirá verificar la disposición efectiva del bien público, por lo que la programación de la etapa de difusión a los beneficiarios atendidos (etapa 3), deberá ser intensiva en actividades que propendan a maximizar la difusión del bien público entre las empresas que pertenecen al sector económico.

Para aquellos bienes públicos que requieran actualización permanente, una vez finalizado el proyecto (como plataformas de contenido dinámico), se deberá definir el modelo de sustentabilidad para costear su mantenimiento.

Asimismo, se deberán señalar explícitamente, en forma clara y detallada, los mecanismos a través de los cuales se mantendrá la provisión del bien público una vez finalizado el proyecto, incorporando indicadores de usabilidad (contabilización del número de descargas de la información generada, consultas, visualizaciones, entre

otras), sustentabilidad (profesional(es) del mandante y/u oferente destinados al seguimiento del bien público; porcentaje de aportes destinados por el mandante y/u oferente para su mantenimiento una vez terminado el proyecto, entre otros) y gobernanza del bien público (número total de actividades presenciales del (los) profesional (es) del mandante y/u oferente en las que se realicen coordinaciones con otros actores del sector para la implementación del bien público).

En el caso que sea necesaria o conveniente para el desarrollo del bien público, la realización de dos o más etapas en forma simultánea, sea parcial o totalmente, se deberá fundamentar y acompañar, si corresponde, los antecedentes que lo justifiquen.

En el caso de considerar la participación de coejecutor(es), se deberán detallar en el plan de trabajo, las actividades críticas que realizará(n) dicha(s) entidad (es) y los profesionales que se encargarán de su desarrollo.

Cabe destacar que para la presente convocatoria se agrega una etapa, respecto de las versiones anteriores, denominada: **“Implementación de la propuesta de disposición y sustentabilidad del bien público”**.

Etapas **4 Implementación de la propuesta de disposición y sustentabilidad del bien público:** esta etapa corresponde a aquella en que el bien público ya está terminado y comienza a ser “usado” por los beneficiarios atendidos. Las actividades a desarrollar corresponden a acciones fundamentales para la sustentabilidad del bien público generado.

InnovaChile verificará el cumplimiento del compromiso de disposición y sustentabilidad indicado en cada propuesta, de acuerdo a los indicadores comprometidos (número de visitas en plataformas, número de descargas, uso de la información, “gatillantes” de inversión, etc).

Esta etapa se inserta dentro del período de ejecución del proyecto y deberá tener una duración mínima de 12 meses. Dicho plazo debe ser coherente con las actividades a desarrollar dentro de la misma.

Los gastos con cargo al subsidio para esta etapa no podrán superar el 20% del subsidio total aprobado para la ejecución del proyecto. Los participantes **deben** contemplar aportes para esta etapa que permitan la implementación de la propuesta de disposición y sustentabilidad del bien público.

Además de los recursos con cargo a los participantes que se deben presupuestar para el desarrollo de esta etapa, la propuesta debe considerar y señalar expresamente, en un apartado de esta sección, el monto y naturaleza de los recursos necesarios que aportarán para mantener el bien público a disposición permanente de quien lo requiera una vez terminado el proyecto, considerando un horizonte mínimo de 5 años.

Se deben incorporar antecedentes sobre la propuesta de disposición y sustentabilidad del bien público generado, considerando que toda la información quede disponible para todas las empresas del (de los) sector (es) productivo (s), organizaciones y personas que lo requieran y que se relacionen con el sector económico, en ese sentido, toda la información generada en el proyecto (incorporando información intermedia generada), tales como manuales, protocolos, anteproyectos de normas, normas, guías, libros, entre otros, deberá ser sistematizada, empaquetada y puesta a disposición en las plataformas web de la entidad que participe en calidad de mandante y en calidad de beneficiario, por al menos 5 años, contabilizados desde la fecha de término del proyecto.

Asimismo, se deberán poner en marcha los indicadores de usabilidad del bien público (por ejemplo: contabilización del número de descargas de la información generada, consultas, visualizaciones, entre otros), sustentabilidad (por ejemplo: profesional (es) del mandante y/u oferente destinados al seguimiento del bien público una vez terminado el subsidio; % de aportes destinados por el mandante y/u oferente para el mantenimiento del bien público, una vez terminado el subsidio) y de Gobernanza (por ejemplo: N° total de actividades presenciales del (los) profesional (es) del mandante y/u oferente donde se realicen coordinaciones con otros actores del sector para la implementación del bien público).

7.5 Resultados esperados por etapa: indicar los resultados esperados para cada una de las etapas, especificando su contribución al cumplimiento de los objetivos del proyecto. Asimismo, debe proponerse un sistema para el seguimiento del plan de trabajo y obtención de resultados del proyecto, por ejemplo, grado de desarrollo alcanzado, porcentaje de avance según carta *gantt*, bien público generado, implementación del traspaso al oferente, monitoreo de las actividades de difusión a las empresas del sector económico, etc. Deberá definirse al menos un resultado por objetivo específico.

7.6 Determinar indicadores para los resultados propuestos, sus metas, plazos, medios de verificación y supuestos relacionados.

Los indicadores propuestos deben entregar información cuantitativa respecto al logro o resultado generado por la provisión del bien público.

Los indicadores deben cumplir los siguientes requisitos básicos, entre los cuales destacan: su pertinencia, comparación, confiabilidad, simpleza, y que sean comprensivos.

Se deberán incluir, entre otras, las siguientes categorías de indicadores:

- Indicadores relacionados con el cómo abordar el (los) problema(s) identificados en el diagnóstico (de carácter obligatorio):

Un ejemplo de problema: alto rechazo de fruta fresca por inexistencia de protocolos de manejo de cultivo. Un ejemplo de indicador para la brecha: porcentaje de disminución en la tasa de rechazos de fruta fresca: Variación de resultados obtenidos = $(\text{Tasa de Rechazos situación con proyecto} / \text{Tasa de Rechazos situación sin proyecto}) * 100$.

- Indicadores relacionados con la cobertura (de carácter obligatorio):

Número total de beneficiarios finales que asisten a las actividades de difusión del bien público.

- Indicadores de Gobernanza (de carácter obligatorio)

Cantidad de recursos que los distintos actores relacionados destinan para el desarrollo, transferencia, difusión e implementación de propuesta de disposición y sustentabilidad del bien público. Ejemplos: n° total de profesionales destinados a las actividades del proyecto, n° de horas laborales destinadas para el desarrollo del bien público, % de aportes (valorizados/pecuniarios) destinados por los actores relacionados con el desarrollo y sustentabilidad del bien público, respecto del costo total del proyecto, n° total de actividades presenciales de los profesionales considerados en el marco del proyecto, para la realización de coordinaciones con actores del sector para la implementación y sustentabilidad del bien público.

- Indicadores de Sustentabilidad (de carácter obligatorio)

Cantidad de recursos que el mandante y/u oferente destinan para el desarrollo, transferencia, difusión e implementación de propuesta de disposición y sustentabilidad del bien público, una vez terminado el proyecto. Ejemplos: n° total de profesionales del oferente destinados al seguimiento del bien público, una vez terminado el proyecto; n° total de horas laborales destinadas por el oferente para el seguimiento del bien público una vez terminado el proyecto; % de aportes destinados por el oferente para el mantenimiento del bien público, una vez terminado el proyecto.

- Indicadores de Usabilidad y disponibilidad del bien público (de carácter obligatorio)

Total de descargas, visualizaciones, consultas, compras, lectura (u otro medio de medición) del bien público financiado. Ejemplos: N° Total de: descargas; visualizaciones; consultas; compras.

Dependiendo de la naturaleza del proyecto, en caso de ser adjudicada la propuesta, InnovaChile podrá solicitar otros indicadores específicos.

7.7 Evaluación del impacto económico: se refiere a la magnitud del impacto económico de la provisión del bien público, definiendo los escenarios con y sin proyecto, utilizando parámetros de estudios nacionales e internacionales que sirvan de base comparativa. Se debe determinar el impacto económico producido por el desarrollo del bien público, en forma cuantitativa y cualitativa, en el (los) sector (es) económico (s) en el (los) que se pondrá a disposición. El análisis debe relacionar la situación sin proyecto (inexistencia del bien público en el presente, dada las problemáticas del diagnóstico) y la situación con proyecto (una vez que el bien público esté disponible en el sector económico).

Este impacto deberá ser medible en indicadores tales como:

- Aumento en la atracción de inversiones para el sector.
- Aumento en la generación de empleos en las empresas que utilizan el bien público.
- Reducción de costos en las empresas que utilizan el bien público;
- Aumentos de venta proyectados para el sector, por uso del bien público.
- Número de hectáreas impactadas con la información del Bien Público, entre otros aplicables al proyecto.

7.8 Presupuesto: Elaborado de acuerdo a las siguientes cuentas presupuestarias: Recursos Humanos, Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Gastos de Administración, descritas en el subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales. Debe especificar el cofinanciamiento otorgado por InnovaChile y el monto y naturaleza del aporte comprometido por los participantes.

El presupuesto del proyecto debe ser calculado sobre la base de costos reales demostrables y coherentes con la envergadura y complejidad técnica de las actividades a realizar, con el plazo en que éstas se lleven a cabo y la capacidad financiera del postulante. InnovaChile, en atención al principio de correcto uso de los recursos públicos, podrá ajustar a valores de mercado las partidas que corresponda.

No se financiarán con recursos del subsidio, los gastos asociados a actividades de la entidad que participe en calidad de mandante, salvo que éste sea el oferente y se refiera a actividades de difusión relativas a la Etapa 3 y 4 del Plan de Trabajo.

En relación a la cuenta Gastos de Administración, se podrá presupuestar, con cargo al Subsidio de Innova Chile, hasta un máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos). Con todo, el monto de subsidio solicitado a InnovaChile en esta cuenta, no podrá exceder del 15% de la sumatoria de los aportes solicitados a InnovaChile en las restantes cuentas.

En relación a la cuenta Gastos de Inversión, el monto presupuestado para esta cuenta con cargo a Innova Chile, no podrá superar el 25% del monto total del subsidio solicitado.

8. PLAZOS

El plazo total para la ejecución de los proyectos será de 36 (treinta y seis) o 48 (cuarenta y ocho) meses, dependiendo de la naturaleza de los temas abordados.

La fecha de inicio del proyecto corresponderá a aquella de la total tramitación de la Resolución del Comité que apruebe el respectivo Convenio de Subsidio, o la del último acto administrativo, según corresponda.

Cada etapa debe contemplar un plazo máximo de duración, el cual podrá prorrogarse, de acuerdo a lo que se señala a continuación.

Considerando las etapas del bien público señaladas en punto 7.4 de las presentes bases, los plazos establecidos son los siguientes:

- **Etapas 1, 2 y 3:** hasta 24 (veinticuatro) meses o en aquellos proyectos que, debido a la naturaleza de los temas abordados, requieran un plazo mayor, podrán considerar un plazo de hasta 36 (treinta y seis) meses, debiendo fundar su solicitud en este último caso.

Este plazo se podrá prorrogar hasta por **1 (un) mes más, en total, para el desarrollo de las 3 etapas del bien público, previa solicitud fundada por parte del beneficiario. Tal requerimiento deberá ser remitido antes del vencimiento del plazo en ejecución.**

- **Etapas 4:** Implementación de la propuesta de disposición y sustentabilidad del bien público generado, con una duración mínima de **12 meses**. Para el caso de los bienes públicos que requieran actualización permanente, una vez terminado el proyecto (por ejemplo, plataformas de contenido dinámico), se deberá especificar el modelo de sustentabilidad definido para costear su mantenimiento (ejemplo: presupuestar a costo marginal o incorporar ítem en ley de presupuesto).

En esta etapa se podrá presupuestar como máximo un **20% del subsidio solicitado. Se deben contemplar aportes de los participantes (beneficiario, mandante, coejecutor) que permitan la implementación de la propuesta de disposición y sustentabilidad del Bien Público.**

El plazo antes señalado, se podrá prorrogar **hasta por 1 (un) mes más para la implementación de la propuesta de disposición y sustentabilidad del bien público, previa solicitud fundada por parte del beneficiario. Tal requerimiento deberá ser remitido antes del vencimiento del plazo en ejecución.**

9. FINANCIAMIENTO DE PERSONAL PREEXISTENTE

En consideración a los objetivos del presente instrumento, se podrá destinar hasta un **40%** del subsidio de InnovaChile, para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal preexistente del beneficiario y coejecutor(es), que esté vinculado directamente en el desarrollo y ejecución de las actividades que se proponen en el proyecto, y cuya valoración de horas dedicadas deberá estar claramente justificada.

Por lo tanto, es relevante que en planilla Excel con presupuesto, se especifique si el profesional es preexistente o no, según corresponda.

10. COFINANCIAMIENTO

a. Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará hasta el **85%** del costo total del proyecto, con un tope de hasta **\$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos chilenos)**.

b. Aporte de los participantes

Cualquiera de los participantes del proyecto (excepto beneficiarios atendidos), podrá (n) aportar el cofinanciamiento restante exigido, mediante aportes pecuniarios y/o no pecuniarios.

Al menos el 5% del costo total del proyecto debe consistir en aportes pecuniarios de los participantes, pudiendo el Subcomité de Difusión tecnológica y Entorno para la Innovación, en el acto de adjudicación, exigir un aumento de este aporte mínimo, como condición de formalización del proyecto.

11. HITO DE CONTINUIDAD

Mes 6: Todo proyecto deberá contemplar la entrega de un informe de hito técnico de continuidad al mes 6 (seis) de ejecución del proyecto, con la siguiente información:

- Se debe dar cuenta de la profundización del avance y ajustes de los compromisos en la estrategia y modelo de sustentabilidad en la provisión del bien público una vez finalizado el proyecto. Lo anterior se debe materializar en un acuerdo por escrito entre los participantes del proyecto (a excepción de los beneficiarios atendidos), el que deberá encontrarse debidamente firmado, y adjuntarse al informe de hito crítico.
- Avance de las actividades contempladas durante los primeros 5 meses de ejecución del proyecto.
- Verificación de la demanda real del bien público por parte de los beneficiarios atendidos, contemplando entre otros, validaciones por parte de éstos respecto de que la información provista les signifique insumos para la toma de decisiones en el ámbito de sus negocios. Las herramientas técnicas y proceso metodológico para acreditar lo anterior deben ser robustas.
- Para el caso de beneficiarios, que sean entidades públicas, deberá informar las gestiones que esté realizando para la creación de un ítem presupuestario en la ley respectiva, y que tendrá como finalidad dar sustentabilidad en el tiempo al bien público objeto del proyecto.

Es relevante contar con la participación activa del mandante en la ejecución del proyecto y en la presentación del modelo de sustentabilidad en Hito de continuidad, según la designación de profesional (es) como contraparte del proyecto detallada en el anexo 1.

Los gastos realizados con cargo al subsidio en este período de cumplimiento del hito (primeros 5 meses de ejecución), deberán ser pertinentes, estar directamente relacionados con las actividades conducentes al cumplimiento del hito y ejecutadas hasta la fecha estipulada para la entrega del informe.

La verificación del cumplimiento de los elementos que componen el informe de hito crítico, corresponderá al Subdirector de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación o el Director Regional de Corfo, o el Director del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda, el cual, durante su análisis, podrá solicitar antecedentes adicionales y/o la modificación y complementación del mismo.

En caso de no ser aprobada la continuidad, se podrá dar término anticipado al proyecto. Además de los gastos pertinentes con cargo al subsidio ya señalados, en la rendición se podrán reconocer gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar que se efectúen hasta la comunicación de la no continuidad. El monto total del subsidio que se podrá aprobar será

ajustado proporcionalmente según el porcentaje de cofinanciamiento aprobado en la adjudicación. Hasta que no se notifique la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de InnovaChile.

Sin perjuicio de lo anterior, el Subcomité, o el órgano que lo sustituya o reemplace, durante la adjudicación y/o ejecución del proyecto, podrá establecer plazos distintos o limitaciones adicionales a las precedentemente señaladas.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará aplicando los criterios y ponderaciones que se expresan en la tabla siguiente, en conformidad a la información contenida en la postulación, los que serán calificados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo:

Criterio	Ponderación
<p><u>Diagnóstico y valor agregado.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se evaluará la profundidad del análisis de diagnóstico, la concordancia de éste con los objetivos del proyecto y las problemáticas del sector, justificando su contribución a la competitividad en las empresas existentes o a la creación de nuevas empresas. ▪ Asimismo, se evaluará el valor agregado que la propuesta genera en el (los) sector (es) donde interactúan los beneficiarios atendidos del proyecto, y su relevancia para el territorio donde impactará. 	<p>15%</p>
<p><u>Perfil de los participantes.</u></p> <p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La capacidad de gestión financiera y calidad técnica del beneficiario, considerando los/las profesionales a cargo del proyecto; los/las profesionales que desarrollarán las actividades; la experiencia de la institución postulante y sus capacidades de interacción efectiva con los beneficiarios y beneficiarias atendidos. ▪ Las capacidades técnicas del (de los) coejecutor (es) (si hubiere), verificando la pertinencia de su participación en el proyecto. ▪ Las capacidades técnicas y experiencia del (de las) entidad (es) experta (s) internacional (es) (si hubiere), verificando la pertinencia de su participación en el proyecto. ▪ La coherencia del mandante en el sentido que dicha entidad demuestre técnicamente que representa al sector que se beneficiará de los resultados de la propuesta y su nivel de compromiso con el proyecto. ▪ Coherencia entre las problemáticas del diagnóstico, sus características y los conocimientos que serán abordados en el proyecto, y la relevancia de dichos elementos para los beneficiarios atendidos del bien público. 	<p>20%</p>
<p><u>Coherencia del plan de trabajo y presupuesto.</u></p> <p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Coherencia entre objetivos generales y específicos de la propuesta, plan de trabajo para su obtención, plazos y resultados. Asimismo, se evaluará la metodología a utilizar para alcanzar los objetivos del proyecto y, dentro de ésta, los métodos, estrategias, técnicas y actividades para el desarrollo del bien público. ▪ La materialidad del producto entregable como bien público propuesto, esto es, la forma y el soporte mediante el cual los resultados del proyecto estarán disponibles y accesibles para los usuarios potenciales, y la estrategia de posicionamiento para la usabilidad de estas por parte de las empresas/instituciones del sector económico durante y una vez finalizado el proyecto. ▪ Presupuesto: a) coherencia del presupuesto con la estructura del plan de trabajo propuesto; b) consistencia con la metodología a desarrollar; c) que los ítems de las cuentas se encuentren correctamente justificados y relacionados directamente con las actividades planteadas en el plan de trabajo; d) que los montos considerados en cada cuenta financiable del 	<p>25%</p>

<p>presupuesto se ajusten a valores de mercado; e) que el presupuesto del proyecto esté calculado sobre la base de costos reales demostrables y coherentes con la envergadura y complejidad técnica de las actividades a realizar, con el plazo en que éstas se lleven a cabo y la capacidad financiera del postulante; f) que las inversiones propuestas sean críticas para el desarrollo del bien público y que estén debidamente justificadas.</p>	
<p>Impacto económico. Se evaluará el análisis cualitativo y cuantitativo de la medición propuesta para determinar el impacto que genera el bien público en la competitividad del sector, tomando en consideración la situación sin proyecto (presencia de problemas por la inexistencia del bien público hoy) y la situación con proyecto (efectos generados una vez que el bien público esté disponible en el sector económico). Relacionado con lo anterior, se evaluará la proyección de impacto económico vinculado con los efectos de la provisión del bien público sobre los sectores priorizados, en ámbitos como la generación de empleo, reducción de costos de las empresas, aumento de ingresos y/o ventas, aumento en la atracción de inversiones, entre otros. Se evaluará la pertinencia de los supuestos utilizados. Además de lo anterior, se evaluará el impacto que genera el proyecto en la disminución de la brecha abordada.</p>	<p>20%</p>
<p>Propuesta de disposición y sustentabilidad. Puesto que el bien público generado deberá quedar disponible en forma permanente para todas las empresas del (de los) sector (es) productivo (s), organizaciones y personas que lo requieran y que se relacionen con el sector, se evaluarán los mecanismos institucionales comprometidos por las entidades participantes, a través de los cuales se posibilitará y se permitirá la provisión del bien público una vez finalizado el proyecto..</p>	<p>20%</p>

Para que un proyecto sea presentado a la instancia de decisión con “recomendación de aprobación”, deberá alcanzar un puntaje mínimo de 3,00 en cada uno de los criterios de evaluación.

13. REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE CORFO (RIC)

Para efectos del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, de conformidad a la normativa vigente, se pondrá a disposición del público, la totalidad de la información que InnovaChile reciba en la postulación, y a través de los informes de avance, extraordinarios, finales e información intermedia.

14. CONSULTAS

Las consultas deberán ser dirigidas a InnovaChile, al correo electrónico **bienespublicos@corfo.cl** hasta **10 días** antes del término del plazo para presentar las postulaciones. Cada consulta será respondida por la Subdirección de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación, dentro del plazo de **7 días hábiles** contados desde su presentación, en el documento de Preguntas y Respuestas que se publicará en el sitio web www.corfo.cl.

15. APLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

En cuanto a los aspectos administrativos, es decir, todos aquellos procesos y trámites que deberán cumplirse desde la postulación hasta el término del convenio de subsidio, será aplicable lo dispuesto en la **Resolución (A) N° 277**, de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile, y la **Resolución (A) N° 24**, de 2013, que las modifica, ambas de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, con las siguientes reglas especiales:

- a. El presente instrumento se pone a disposición de los interesados en la modalidad concurso de llamado recurrente.
- b. Aplican a este instrumento las siguientes cuentas:
- i. **“Recursos Humanos”**.
 - ii. **“Gastos de Operación”**: no se considerará el tope máximo del 3% para financiar el costo de las garantías, en la cuenta “Gastos de Operación”, establecido en la letra b) del subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales.
 - iii. **“Gastos de Inversión”**: el monto presupuestado para esta cuenta con cargo a Innova Chile, no podrá superar el 25% del monto total del subsidio solicitado
 - iv. **“Gastos de Administración”**: se podrá presupuestar en esta cuenta, con cargo al subsidio de InnovaChile, hasta un máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos). Con todo, el monto de subsidio solicitado a InnovaChile en esta cuenta, no podrá exceder del 15% de la sumatoria de los aportes solicitados a InnovaChile en las restantes cuentas.
- c. No aplica a este instrumento la cuenta **“Overhead”**.
- d. El total de las multas que se apliquen respecto de la ejecución de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento, no podrán ser superiores al monto de la garantía por fiel cumplimiento del convenio de subsidio entregada por el beneficiario.
- e. En el análisis de antecedentes legales, se verificará:

N°	REQUISITO
1	Que la beneficiaria corresponda a una persona jurídica de derecho público o privado, constituida en Chile.
2	Que la beneficiaria tenga inicio de actividades en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974.
3	Que el mandante corresponda a una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, constituida en Chile o en el extranjero
4	Que el mandante acompañe una carta de manifestación de interés, debidamente firmada por quien tenga facultades para comprometer a la entidad (de acuerdo al formato contenido en el Anexo 1).
5	Que el oferente corresponda al beneficiario y/o mandante.
6	Que el(los) coejecutor(es) corresponda(n) a una o más personas jurídicas, pública(s) o privada(s), con o sin fines de lucro, nacionales o extranjeras
7	<p>Que se presenten los siguientes antecedentes legales mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Beneficiario: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con InnovaChile. ✓ Respecto de las personas jurídicas que se encuentren acogidas al sistema de la ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del “Registro de Empresas y Sociedades” en el sitio web www.tuempresaenundia.cl. ▪ Mandante: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir la respectiva carta de manifestación de interés y comprometer al mandante. ✓ Respecto de las personas jurídicas que se encuentren acogidas al sistema de la ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del “Registro de Empresas y Sociedades” en el sitio web www.tuempresaenundia.cl.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coejecutor nacional: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de coejecución. ✓ Respecto de las personas jurídicas que se encuentren acogidas al sistema de la ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del “Registro de Empresas y Sociedades” en el sitio web www.tuempresaenundia.cl. ▪ Coejecutor extranjero: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Declaración jurada, en idioma español o inglés, suscrita por el representante de la persona jurídica, ante un agente diplomático o consular chileno acreditado en el país de origen, o ante un Ministro de Fe o funcionario de su domicilio, que en conformidad a las leyes o prácticas de cada país, atestigüe que dicha entidad fue constituida conforme a la normativa que le resulte aplicable y que está actualmente vigente, individualizándose además, el documento de donde emana la facultad del declarante para representarla.
--	--

Si no se logra verificar todos los requisitos relativos al análisis de antecedentes legales de forma satisfactoria, el proyecto no pasará a las etapas siguientes de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ser aprobado el proyecto, al momento de la formalización del convenio de subsidio, se solicitarán antecedentes adicionales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de las Bases Administrativas Generales.

f. En el análisis de pertinencia se verificará:

N°	REQUISITO
1	Que los proyectos sean presentados de acuerdo a los formularios de postulación disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea.
2	La convergencia del objetivo del proyecto con los objetivos del instrumento de financiamiento
3	Que el respectivo Proyecto, se enmarque en alguna de las tipologías señaladas en el numeral 4 de las presentes bases
4	Que no se presupueste en la cuenta Gastos de administración, con cargo al subsidio, sobre \$2.000.000.- (dos millones de pesos), y en todo caso, que el monto de subsidio solicitado a InnovaChile en esta cuenta, no exceda del 15% de la sumatoria de los aportes solicitados a InnovaChile en las restantes cuentas.
5	En relación a la cuenta Gastos de Inversión, el monto presupuestado para esta cuenta con cargo a Innova Chile, no podrá superar el 25% del total del subsidio solicitado.
6	Que los aportes comprometidos en carta de manifestación de interés (Anexo 1), sean coherentes con la información contenida en la postulación.
7	Que en Anexo 1 se designe al (los) profesional (es) a cargo para la presentación de la propuesta de disposición y sustentabilidad en hito crítico de continuidad.

Si como resultado del análisis de pertinencia no se cumple con alguno de los requisitos establecidos en estas bases para la pertinencia, el proyecto será declarado no pertinente y no pasará a etapas posteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, durante en análisis de pertinencia, InnovaChile podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días hábiles desde su requerimiento. En caso que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar los requisitos, la propuesta será declarada no pertinente.

- g. El beneficiario en la plataforma de postulación en línea podrá autorizar y consentir de manera expresa que los actos administrativos relacionados con el proyecto, le puedan ser notificados mediante el envío de una copia de ellos a la dirección de correo electrónico que individualice para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día siguiente hábil de su envío.

Los beneficiarios serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación. Asimismo, deberán mantener y configurar su dirección de correo electrónico de forma que las notificaciones electrónicas sean debidamente recibidas.

La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte de InnovaChile.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 19 y al artículo 30 de la ley N° 19.880.

ANEXO 1. CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEL MANDANTE

Fecha
 Nombre del Proyecto
 Comuna
 Ciudad
 InnovaChile
 Presente

Estimado Sr./a.

En mi calidad de representante de (*nombre mandante*) RUT (*rol único tributario*), hago presente el interés en participar, en calidad de “mandante”, en el Proyecto denominado “(*nombre del Proyecto*)”, presentado al instrumento de financiamiento denominado “Bienes Públicos Estratégicos para la Competitividad”.

Asimismo, a través de la presente carta, vengo a manifestar el compromiso de la entidad a la cual represento, para desarrollar el proyecto, debido a que (*indicar justificación*).

En virtud de lo señalado precedentemente, vengo a manifestar mi compromiso de asumir los derechos y obligaciones que esta calidad de participante en el proyecto impone. Es por esto que designo al (los) profesional (es) (*señalar nombre, apellidos, RUT y correo electrónico*), quien se desempeña como (*señalar cargo y área/unidad/departamento en la que trabaja el (los) profesional (es)*), como contraparte del proyecto, quien representará al Mandante, para efectos del proyecto, en el desarrollo de la propuesta de disposición y sustentabilidad del bien público, y será responsable de atender los requerimientos que sean formulados en las distintas instancias que InnovaChile lo amerite (*hito de continuidad, entre otras*), con facultades para decidir en representación del Mandante.

Asimismo, a través de la presente, vengo a manifestar el compromiso de la entidad a la cual represento, para realizar el aporte pecuniario/no pecuniario que a continuación se detalla:

Cuentas Financiables	Aportes Pecuniarios (\$)	Aportes No Pecuniarios (\$)
Recursos Humanos		
Gastos de Operación		
Gastos de Inversiones		
Gastos de Administración		
Total (\$)		

Representante(s) entidad mandante
 RUN representante
 Cargo
 Nombre entidad mandante.
 (cuando proceda, con visación y timbre de quien corresponda)

- 2° **Determinase** que el Subcomité de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación conocerá y resolverá, a propuesta de la Subdirección de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación, acerca de la aprobación o rechazo de los proyectos postulados al presente instrumento de financiamiento. Asimismo, le corresponderá al Subdirector de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación, cuando corresponda, suscribir los respectivos convenios de subsidio con los beneficiarios.
- 3° **Establécese** para los Directores Regionales de Corfo de las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de La Araucanía, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y Antártica Chilena, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al instrumento de financiamiento "Capital Humano para la Innovación en Empresas de Mujeres" que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquella Región, en los términos establecidos en el numeral 3°, letra b) **Delegación Parcial**, de la Resolución (E) N° 1.780, de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo.
- 4° **Establécese** para el Director Regional de la Región Metropolitana de Santiago, la **Delegación Parcial** señalada en el numeral precedente, respecto de los proyectos correspondientes al instrumento antes individualizado, previa asignación de carteras de proyectos por parte del Director Ejecutivo del Comité InnovaChile.
- 5° **Establécese** para los Directores Ejecutivos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional, de las Regiones de Antofagasta, de Bío Bío y de Los Ríos, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al instrumento de financiamiento "Capital Humano para la innovación en Empresas de Mujeres" que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquella Región, en los términos establecidos en el numeral 2°, letra b) **Delegación Parcial**, de la Resolución (E) N° 1.555, de 2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo.
- 6° **Publíquense** el (los) aviso (s) correspondiente (s) y póngase esta Resolución y su Anexo aprobado, a disposición de los interesados en la página Web de Corfo.

Anótese, y comuníquese.

PATRICIO FERES HADDAD
Director Ejecutivo

